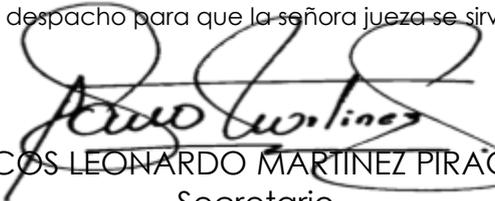




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

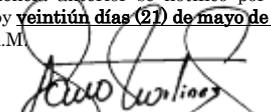
PROCESO. RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE. PEDRO EDUARDO CORTES GAONA.
DEMANDADO. AURA NELLY SANCHEZ FAJARDO.
RADICACIÓN. 154074089002-2018-00112-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa el demandante PEDRO EDUARDO CORTES GAONA, solicita tener en cuenta, el acto de conferir poder a la abogada CAMILA ANDREA ORTIZ MEDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.909.143 y portadora de la T.P. N° 280.637, por lo que al cumplir los requisitos del artículo 74 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar a la abogada en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria ofíciase al togado GIOVANNY ALBERTO BOBADILLA SANTANA, quien fungía como apoderado del este extremo, indicándole que fue relevado de sus labores como apoderado, esto para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 018, de hoy veintiún días (21) de mayo de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9085fd9f5c4198904075851cd97c56e106376ed8104480827efb7778172ee3f4

Documento generado en 20/05/2021 04:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>